

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El peligro que representa la contaminación de las aguas en la propagación de las epidemias de cólera obliga á dictar medidas especiales que tiendan á evitar en cuanto sea posible que las aguas de las fuentes, de los pozos, de los ríos y de cuantos cursos de aguas pasen por las poblaciones sean infectados por el germen colérico.

Las grandes explosiones de las epidemias coléricas vienen siempre por la contaminación de las aguas que sirven de abastecimiento á las poblaciones. La experiencia del cólera de 1885 en España así lo demuestra; y las grandes catástrofes de Aranjuez, Valencia, Granada, Zaragoza, etc., fueron producidas por la infección de las aguas de los ríos que pasan por dichas poblaciones. Fácilmente se comprende que, contaminadas las aguas que sirven de bebida á una población entera, padezcan el cólera simultáneamente y en un sólo día todas las personas que hacen uso de esas aguas, y que tienen cierto grado de predisposición para ser infectadas.

Por otra parte, una vez contaminadas las aguas de los ríos, los gérmenes coléricos viven y se reproducen en ellas durante algún tiempo, y son arrastrados por la corriente á todas las poblaciones ribereñas, dando así lugar á la extensión de la epidemia á gran parte del territorio de una manera irremediable.

El agua contaminada de los ríos no solamente es peligrosa para las poblaciones que hacen uso de ella como bebida, sino también para todas aquellas en que sólo se utiliza para otros fines, como, por

ejemplo, cuando contaminan las tierras que sirven de regadío y con ellas los vegetales, las verduras y frutos que, creciendo á raíz de la tierra, pueden ser tomados de gérmenes coléricos.

Además, en los ríos navegables hay el peligro de que las aguas puedan ser contaminadas por las pequeñas embarcaciones que cruzan sus aguas, así como una vez contaminadas éstas, pueden ser origen de contagio para las personas que por esos ríos navegan.

Es preciso, pues, dictar reglas que eviten la contaminación de los manantiales y cursos de agua de todas clases, teniendo en cuenta que las epidemias coléricas de origen hídrico son las que ocasionan más víctimas y las que más dificultan la lucha contra ellas, embarazando en grado extremo el aislamiento y la limitación de los focos.

Cuando las aguas no están contaminadas, el origen del contagio es sólo, de ordinario, de enfermo á sano, por contagio inmediato y mediato, lo que permite más fácilmente aislar los casos y luchar contra el desarrollo del mal; pero cuando las aguas de los ríos son contaminadas y el germen es arrastrado por su corriente en todo el curso de sus aguas, la lucha contra la expansión epidémica resulta casi imposible.

Si en algún caso está autorizado todavía, no obstante el progreso de la higiene moderna, el uso de los antiguos cordones sanitarios, es para defender el curso de las vías fluviales en las proximidades de las grandes y pequeñas poblaciones, con el fin de evitar á todo trance la contaminación posible de las aguas.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los manantiales ó ríos utilizados para suministrar agua potable á las poblaciones serán cuidadosamente preservados de toda clase de infección, ya sea debida á las aguas sucias ó de alcantarillas, al lavado de ropas, á los residuos de fábricas, al baño de personas, etc., teniendo presente que lo más peligroso es todo aquello que puede contener excretas procedentes de enfermos de cólera. La más estricta vigilancia será ejercida, pues, por las Autoridades municipales, para evitar la contaminación de los ma-

nantiales y cursos de agua de todas clases, dentro del límite de sus respectivos Municipios.

2.º Serán objeto de rigurosa reglamentación los lavaderos públicos, no permitiendo que sean lavadas las ropas de enfermos sospechosos de cólera, sin previa desinfección, siquiera sea el por método más sencillo, que es sumergiéndolas en agua hirviendo, ó por cualquiera otro procedimiento de desinfección.

Se procurará, allí donde esto sea posible, que las aguas de las alcantarillas y de los lavaderos públicos sean desinfectadas ó depuradas en tanpues sépticos ó de otra manera cualquiera antes de incorporarse á los ríos ó arroyos donde desemboquen.

3.º En tanto que las aguas que sirven al abastecimiento de las poblaciones no sean esterilizadas ó sometidas á un procedimiento seguro de depuración que les prive de microorganismos patógenos, serán analizadas todos los días, allí donde exista Laboratorio municipal dotado de los elementos necesarios para esta clase de análisis microbiológicos, con el fin de impedir su uso á la menor sospecha de contaminación.

4.º En tiempo de epidemia se establecerá por todos los Ayuntamientos cuyos términos municipales sean atravesados por ríos ó canales navegables ó utilizados para el transporte por flotación, una rigurosa vigilancia médica y un servicio para el reconocimiento de aguas.

5.º También en tiempo de epidemia se adoptarán, con relación á los barcos y balsas, medidas de vigilancia, estableciendo puestos de inspección sanitaria y de desinfección en los sitios de frecuente arribada, en donde se someterán los pasajeros y mercancías á medidas análogas á las que se prescriben para los puertos en el Reglamento de Sanidad exterior.

6.º Todas las embarcaciones fluviales, ya estén destinadas al pasaje de viajeros ó al transporte de mercancías, deberán llevar agua potable en buenas condiciones de conservación. Igualmente se les prohibirá verter en los ríos aguas sucias ó excretas sin previa desinfección.

7.º Será terminantemente prohibido el establecimiento de baños en los ríos mientras dure la epidemia colérica.

8.º También se prohibirá la pesca y venta de peces, moluscos y crustáceos

de los ríos cuyas aguas estén contaminadas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1911.—BARROSO.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta de 15 de Agosto.)

Diputación provincial DE MADRID

Sesión de 10 de Junio de 1911.

(CONTINUACIÓN)

Igualmente queda confirmado el que dice:

6.º Que en vista de la comunicación del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, referente á haber sido infectado de sífilis el Alumno interno Don José Abreu, se pregunte quién era el Médico de guardia el día en que ocurrió el hecho, y prevenir al señor Decano que dicho interno no preste servicio en tanto pueda existir, á su juicio, peligro de contagio.

Se da cuenta del siguiente:

7.º Que se abra información sobre la conveniencia de trasladar el Laboratorio provincial, dirigido por el doctor Mendoza, al local construido en el Hospital de San Juan de Dios, en cuya información se oirá la opinión del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial.

El Sr. Fernández Morales dice que aún no se ha podido conseguir sea un hecho el traslado del Laboratorio al Hospital de San Juan de Dios, donde tiene lugar apropiado, y en cambio permanece en el general, en el que á pesar de no reunir condiciones lleva cuatro ó cinco años, y aboga por que cuanto antes se realice el mencionado traslado.

El señor Presidente llama la atención sobre el asunto que se discute, el cual no es de carácter ejecutivo, sino sólo informativo.

El Sr. Sanz Matamoros repite que no se trata sino de una información abierta por la Comisión provincial, y entiende que al Sr. Fernández Morales, por ser técnico, no le debe extrañar la parsimonia con que proceden los facultativos, y lo

que debe hacer es excitar el celo de los señores Visitadores, que son quienes pueden hacer que esa información se haga con rapidez. En cuanto al traslado del Laboratorio al Hospital de San Juan de Dios, dice que de esa opinión participan muchos señores Diputados; pero como no ignora el Sr. Fernández Morales, se han encontrado muchos obstáculos para llevarlo á cabo, á pesar del tiempo transcurrido desde que se pensó en tal variación de lugar. Manifiesta que en este asunto se verá también el deseo manifestado por los facultativos de instalar un laboratorio en cada una de las salas, idea á la que es opuesto, por el gasto que supondría á la Diputación.

El Sr. Fernández Morales dice que no ignora se trata de un asunto informativo; pero como lleva fecha 30 de Enero y se ha llegado á Junio, deseaba saber algo. Termina manifestando que está conforme en que no haya más que un Laboratorio.

El señor Presidente manifiesta que el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial ha contestado á esta información, y en otro acuerdo de la Comisión constará la resolución adoptada en vista del informe del señor Decano.

La Diputación acuerda confirmar el anterior acuerdo y los siguientes:

8 Interesar de la Diputación provincial de Jaén disponga con premura el traslado del enfermo leproso Lucas Vilches y López, por su cuenta, á un Hospital de lazarenos, previniéndole que, de no hacerlo, será remitido por esta Corporación al Hospital de aquella capital.

9 Autorizar al Director interino de la Inclusa para poner al corriente el libro secreto del Establecimiento, y que manifieste detalladamente el importe de los descubiertos á que hace referencia en su comunicación.

10 Anunciar concurso público para el arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, por cinco años, y en el precio de 15.250 pesetas cada uno, con las demás condiciones que se expresan en el pliego correspondiente.

11 Quedar enterada de la comunicación del señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación trasladando una Real orden disponiendo cese el Doctor Bombín en la jefatura de los servicios relacionados con la epidemia de tifus.

12 Suspender el otorgamiento de la escritura de compra de terrenos para el nuevo Hospicio y la enajenación de los valores á su pago destinados, en tanto no se modifiquen las circunstancias actuales del mercado y se realice la medición oficial de los terrenos.

13 Quedar enterada y conforme con lo dispuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial para que el enfermo Francisco Gómez Ramírez sea tratado en el Instituto antirrábico del Dr. Llorente.

14 Idem íd. y que se den las gracias á Don Manuel Artacho por su donativo, como testamentario de D.^a Carmen Grande, de un armario ropero á la Inclusa.

15 Denegar la petición del Director de la Real Escuela de Avicultura de Arenys de Mar, para que la Corporación pensionase un alumno que practique estudios en dicha Escuela, por no existir crédito ni consignación en presupuesto para el objeto.

16 Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de esta Corte para que la Banda de música del Hospicio asista el miércoles 1.^o de Marzo á la romería del

«Entierro de la Sardina»; con el voto en contra del Sr. Goitia.

17 Que se dé traslado á Contaduría de un oficio del señor Director interino de la Inclusa, para que, en cumplimiento de lo acordado en anteriores sesiones, se descuenten de los haberes devengados y no percibidos por el difunto Director, Sr. Garrote, las 150 pesetas á que ascienden los descubiertos por pensiones de niños pensionados.

Se da cuenta del acuerdo número 18 de la relación, referente á la concesión al arrendatario de la Plaza de Toros, señor Mosquera, para que la Sociedad «Los Deportes» pueda dar corridas de toros y novillos.

El Sr. García Albertos, teniendo en cuenta que es asunto que provocó viva discusión, pide quede sobre la mesa por dos sesiones para que los señores Diputados que han entrado á formar parte de la Diputación y no estén enterados puedan estudiarlo debidamente, pidiendo se acuerde lo mismo respecto á los dictámenes números 19, 20 y 21, que tienen relación con el anterior.

De conformidad con lo propuesto queda acordado queden sobre la mesa, por dos sesiones, los expresados acuerdos números 18, 19, 20 y 21.

Se confirman los acuerdos siguientes:

22 Interesar del Ayuntamiento de esta Corte la condonación del pago de 117,18 pesetas que reclama por el tapado de una cala practicada para reparar la tubería de conducción de aguas á la Casa de Maternidad, rogando se haga extensiva la gracia á todas las obras de esta clase que se originen.

23 Quedar enterada y conforme con el decreto del señor Vicepresidente disponiendo, en vista de una comunicación del señor Director de la Inclusa participando haber sido objeto de malos tratos la asilada Benita Salvanés, se interese del Juzgado instructor correspondiente la entrega de la niña y la formación del oportuno sumario, si á ello hubiere lugar.

24 Conceder la autorización solicitada por el Director del Hospital de San Juan de Dios para el extraordinario de costumbre en el presente año, con motivo de la fiesta del Santo titular del Establecimiento, y que á dicha festividad concurre la Banda de música del Hospicio; con el voto en contra del Sr. Caballero.

Se confirman los acuerdos siguientes:

25 Conceder la autorización solicitada por el Director del Hospicio para la adquisición de varios instrumentos de música con destino á la Banda de dicho Establecimiento, siempre que el gasto no exceda de las 1.900 pesetas en que se calcula.

26 Devolver á Don Crispulo García la fianza que constituyó en garantía de su contrato para el suministro de maderas durante los años 1908 y 1909, por no haber quedado afecto á responsabilidad.

27 En vista de lo interesado por Don Ginés Pereantón de que se le devuelvan las escrituras que presentó en esta Corporación, relativas á los terrenos de su propiedad y destinados á la construcción del nuevo Hospicio, rogar al señor Presidente de la Diputación haga cuantas gestiones sean precisas cerca del Sr. Pereantón para que desista de su petición y espere el tiempo que exige la subsanación de los defectos observados, y, por tanto, el cumplimiento del acuerdo adoptado sobre este particular.

28 En vista de las manifestaciones del

Diputado Visitador del Asilo de las Mercedes, Sr. Mendaro, dando cuenta de la existencia de varios casos de tiña en dicho Establecimiento, delegar en el Vicepresidente y Visitadores del mencionado Asilo y Hospital de San Juan de Dios, para que después de oír el autorizado dictamen del especialista Dr. Azúa, adopten cuantas medidas sean oportunas para combatir el mal.

(Continuad.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.^a instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Don Julián Sánchez Hernández, con Don Eduardo Saavedra Forner y Doña Agripina Patiño Mesa, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta, y por segunda vez, los diferentes bienes embargados á los deudores y que se expresan á continuación:

Fincas.

A. Primera. Una dehesa situada en término municipal de Aranjuez, titulada Primer Quinto de Valdelascasas, al punto nombrado Cuartel de Valdelascasas, de segunda clase y secano, conteniendo pastos, mata parda, retama, romero y esparto, una atalaya sin objeto alguno y un edificio destinado á pezo de la nieve, con un terreno contiguo al mismo, midiendo un total de trescientas ocho hectáreas, diez áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Segunda. Un terreno de tercera clase y secano, al sitio Cañada de Valdecostales, en el mismo término que la anterior, que contiene pastos y canteras de yeso. Su cabida, cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes á catorce fanegas.

Tercera. Una casa en el propio término, destinada á yesería, llamada de Abajo, al sitio Primer Quinto de Valdelascasas, próxima al camino de Ontigola; consta sólo de planta baja, con gallinero, cuadra y cocina, teniendo próxima una era titulada de loza de Colmenar, para moler yeso, cuatro hornos para cocerlo y un terreno que ocupan las canteras que se explotan para la fabricación, marcándose á su alrededor una extensión de seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á veinte fanegas del marco de Madrid.

Cuarta. Un terreno de tercera clase y secano, al punto nombrado Cañada del Pozo de la Nieve, en el mismo término, procedente del Patrimonio que fué de la Corona, su cabida cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y ocho centiáreas, equivalentes á diez y siete fanegas, que contiene pastos y canteras de yeso y varias construcciones, consistientes en una casilla en perche, dos almacenes para yeso, una casa para el guarda, una cuadra, dos caleras y tres hornos.

La primera de dichas fincas sale á su-

basta, como las demás, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, ó sea por la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas; la segunda, por la de mil ochocientas setenta y cinco pesetas; la tercera, por veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas, y la cuarta, por siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, ó sean en junto ciento veinte mil pesetas.

B. Quince acciones de la Compañía mercantil anónima titulada «Yesos y Escayolas», que salen á subasta, deducido dicho veinticinco por ciento, por la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

C. Varios semovientes, consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de cerda jóvenes; frutos, consistentes en vino blanco y tinto; muebles, enseres y aperos de labranza, que sale todo á subasta, deducido el repetido veinticinco por ciento, en doce mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez y seis de Octubre próximo, á las tres de su tarde, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Los mencionados bienes constituirán dos lotes distintos, constituyendo el primero las cuatro fincas indicadas y las quince acciones de la Compañía titulada «Yesos y Escayolas», y el segundo los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos también citados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas á cada grupo de bienes, que son: por las fincas y acciones, la suma total de ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y por los semovientes, etc., la de doce mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades de ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas y doce mil trescientas sesenta y tres pesetas, según el lote á que hagan postura.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, y con los que han de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el acto del remate, y los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos de labranza se encuentran en la Villa de Aranjuez y finca titulada «Primer Quinto de Valdelascasas».

Madrid, treinta de Agosto de mil novecientos once.

V.^o B.^o
El señor Juez,
Torres.

El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(A. 358.)

Imp. de M. de Velasco y C.^a-Pizarro, 15

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en esta Corte para el próximo año de 1912 en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
292	Don Juan Cerezo López.....	38	Carpintero.	Plaza de Jesús, 3, tienda.
293	» Angel Ruiz Gómez.....	44	Industrial.	León, 11, id.
294	» Ildelfonso Rodríguez Pérez.....	35	Idem.	Lope de Vega, 6, id.
295	» Julián Urrutia Molina.....	46	Comercio.	Alcalá, 28, id.
296	» Marcelino García Marcellá.....	45	Peluquero.	Los Madrazo, 16, id.
297	» José María Fernández Mayor.....	51	Comercio.	Nicolás María Rivero, 10, id.
298	» Emilio Mesejo y Riaza.....	46	Actor.	Sevilla, 8 y 10, segundo.
299	» Nicolás Sánchez del Campo.....	56	Jornalero.	Idem, 16, entresuelo.
300	» Florencio Esteban Olaya.....	40	Industrial.	Zorrilla, 15, tienda.
301	» Manuel Gancedo Crespo.....	41	Idem.	Idem, 21, id.
302	» Domingo Moreno Roa.....	44	Idem.	Pacífico, 13, tienda, cafetín.
303	» Nicasio Cuadrado Gil.....	35	Ninguno.	Idem, 31, id.
304	» Baltasar García Veiga.....	31	Industrial.	Idem.
305	» Domingo González de Pablo.....	46	»	Idem, 57, id.
306	» Angel Cano Hierro.....	36	Portero.	Alcalá, 70 moderno, bajo.
307	» Ricardo Palomero y López.....	34	Conserje.	Idem, casilla.
308	» Francisco Villanoya García.....	42	Empleado.	Idem, 94 moderno, tercero izquierda.
309	» Alfonso Rodríguez de los Ríos Santisteban.....	47	Idem.	Idem, 106, segundo izquierda.
310	» Joaquín Bande Rodríguez.....	48	Tabernero.	Idem, 130, bajo derecha.
311	» Mariano del Peso González.....	39	Jornalero.	Idem, 140, portería.
312	» Tomás Lorenzo Rosa.....	49	Guarda.	Antonio Acuña, 6, solar.
313	» José Díaz Plaza.....	58	Barbero.	Fuente del Berro, 15, tienda.
314	» Juan Fernández Suárez.....	41	Industrial.	Hermosilla, 59, id.
315	» Mateo Díaz de la Rosa.....	41	Zapatero.	Pasaje de Indalecio, 17, bajo.
316	» Valentín Galindo Pérez.....	45	Mecánico.	Avenida de la Plaza de Toros, 22, principal izquierda.
317	» Francisco Estecha de Oro.....	45	Empleado.	Paseo de Ronda, 21, portería.
318	» Vicente de la Villa y Sanz.....	38	»	Plaza del Angel, 2, tienda.
319	» Daniel del Olmo y Botija.....	32	Comerciante.	Idem, 2, tercero izquierda.
320	» Valentín Cejalbo Martínez.....	48	Industrial.	Cruz, 11, segundo.
321	» Miguel Moya y Lusendo.....	56	Idem.	Idem, 25, primero.
322	» Secundino Rodríguez Val.....	40	Idem.	Idem, 43 y 45, tienda.
323	» Juan Govier y Montelio.....	37	Hojalatero.	Echegaray, 9, tienda.
324	» Pedro Luna Ramos.....	31	Industrial.	Idem, 13, bajo.
325	» Luis Galiano García.....	45	Idem.	Idem, 15, primero.
326	» Julián García Fernández.....	37	Idem.	Idem, 6, tienda.
327	» José López Valcárcel.....	47	Idem.	Idem, 8, principal.
328	» José Borrrel Bassedas.....	42	Grabador.	Idem, 14, tienda.
329	» Manuel de la Oliva Vaca.....	41	Sastre.	Idem, 16, primero.
330	» Aurelio de Torres Reyter.....	34	Periodista.	Espos y Mina, 24, segundo.
331	» Pedro Sánchez Arenas.....	43	Relojero.	Idem, 36, tienda.
332	» Manuel Pérez González.....	46	Comercio.	Idem, 40, id.
333	» Antonio Guerrero Román.....	37	Torero.	Gato, 6, principal.
334	» Joaquín Estrems de Juan.....	46	Rentista.	Manuel Fernández González, 17, principal.
335	» José Ometa Unzueta.....	42	Comercio.	Núñez de Arce, 7 y 9, id.
336	» Miguel Gómez Rodríguez.....	39	Comerciante.	Idem, 14, tienda.
337	» Tomás Zambrano Domínguez.....	58	Escribiente.	Prado, 4, entresuelo.
338	» Manuel Ruiz Balaguer.....	36	Viajante.	Idem, 13, principal.
339	» Manuel Martínez García.....	46	Industrial.	Idem, 17, id.
340	» Pedro Rabadán Martín.....	44	Carnicero.	Idem, 23, tienda.
341	» Joaquín López Sánchez.....	47	Comercio.	Idem, 35, primero.
342	» Leoncio Meneses Puertas.....	30	Industrial.	Príncipe, 7, segundo.
343	» Luis Mantecón del Amo.....	39	Comercio.	Idem, 15, entresuelo.
344	» Tomás García Majolero.....	48	Empleado.	Idem, 31, segundo.
345	» Manuel Pérez Dopacio.....	53	Representante.	Idem, 4, tienda.
346	» Eladio Alejandro Diez.....	40	Empleado.	Idem, 22, principal.
347	» Federico Peñalver y Sáez.....	47	Sastre.	Carrera de San Jerónimo, 38, bajo.
348	» Joaquín Hernández Ibáñez.....	35	Empleado.	Santa Catalina, 1, principal.
349	» Gustavo Moreno Mota.....	58	Anticuuario.	Idem, 6, tienda.
350	» Gregorio Cascante Toledo.....	39	Lechero.	Ventura de la Vega, 5, lechería.
351	» Antonio Menéndez Rodríguez.....	45	Industrial.	Idem, 17, tienda.
352	» Justo Peinador de la Fuente.....	44	Verdulero.	Idem, 19, id.
353	» Carlos Lezcano Fernández.....	40	»	Alarcón, 5, segundo izquierda.
354	» Vicente Menéndez Fernández.....	60	Empleado.	Idem, 2, primero.
355	» Andrés Pérez Paniagua.....	48	Industrial.	Alfonso XII, 64, segundo derecha.
356	» Juan Uhagón Arellano.....	51	Propietario.	Juan de Mena, 19, primero.
357	» Manuel Palacio Alonso.....	57	Industrial.	Idem, 21, tienda.
358	» Hermógenes Peláez Alvarez.....	41	Empleado.	Lealtad, 11, bajo derecha.
359	» Fernando Gómez Chamorro.....	30	Criado.	Idem, 10, lechería.
360	» Policarpo Baonza del Valle.....	32	Empleado.	Atocha 70, tienda.
361	» José Puente Arce.....	52	Idem.	Santa Engracia, 46, tercero.
362	» Carlos Miranda Rodríguez Cao.....	41	Escritor.	General Martínez Campos, 4, segundo.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO u OCUPACIÓN	DOMICILIO
363	Don Pedro Domingo Barrio.....	31	Industrial.	Españoleto, 2, tienda.
364	» Francisco Pérez Picó.....	35	Empleado.	Idem, 9, segundo.
365	» Antonio Clavero Arias.....	44	Idem.	Idem, 10, principal.
366	» José Benítez Casán.....	39	Traductor de idiomas.	Santa Engracia, 14, primero.
367	» Enrique López Alvarez.....	39	Empleado.	Plaza de Chamberí, 3, principal.
368	» Juan Antonio Cos Fernández.....	41	Industrial.	Idem, 1, tienda.
369	» Santiago Huerta Prieto.....	38	Pintor.	Cisne, 9, principal.
370	» Ramón Alcaín Taberna.....	47	Delineante.	Bravo Murillo, 4, tienda.
371	» Antonio Montes Antón.....	41	Cerrajero.	Idem, 28, tercero.
372	» Mariano Pascual Cazorla.....	44	Profesor de Piano.	Eloy Gonzalo, 9, principal.
373	» José Menéndez Novella.....	44	Empleado.	Idem, 29, id.
374	» Manuel Carranza.....	39	Cesante.	García de Paredes, 1, tercero.
375	» Felipe Vázquez Arranz.....	46	Propietario.	Medellín, 8, principal.
376	» Celestino González Martínez.....	49	Industrial.	Santísima Trinidad, 1, tienda.
377	» Isidoro de la Cruz Alonso.....	39	Idem.	Santa Engracia, 65, id.
378	» Marcelino Fernández Villar.....	46	Comercio.	Idem, 103, principal.
379	» Manuel Martínez Scria.....	42	Empleado.	Albuquerque, 11, principal izquierda.
380	» Norberto Pérez Díez.....	46	Industrial.	Cardenal Cisneros, 30, tienda.
381	» José Martín Licea.....	33	Empleado.	Idem, 38, primero.
382	» Pedro López Bruna.....	41	Industrial.	Idem, 48, bajo.
383	» Tomás Cuervo Moreira.....	40	Idem.	Idem, 48, tienda.
384	» Rafael Galán Sánchez.....	39	Escultor.	Idem, 54, id.
385	» Amador Serrano Diéguez.....	30	Pintor.	Idem, 64, hotel.
386	» Rafael Pleguezuelos Ramírez.....	43	Litógrafo.	Eloy Gonzalo, 14, principal.
387	» Florentino Muñoz Alejandre.....	30	Comerciante.	Fuencarral, 130, tienda.
388	» Antonio Carriazo Lomas.....	38	Empleado.	Idem, tercero centro.
389	» Tomás Serrano García Vao.....	38	Dependiente de comercio.	Idem, tercero.
390	» Ramón Sánchez Mesa.....	39	Comercio.	Idem, 152, tienda.
391	» Antonio Mateos Burguillos.....	38	Industrial.	Idem, entresuelo.
392	» Avelino Villarroyos Buj.....	41	Escribiente.	Hartzenbusch, 3, tercero.
393	» Pedro Molinero Olea.....	43	Empleado.	Idem, 19, id.
394	» Rufino González Povedano.....	30	Idem.	Olid, 9, principal.
395	» Joaquín Espinosa y Serrano.....	36	Industrial.	Jordán, 4, tienda.
396	» Martín Galán Verguizas.....	37	Idem.	Idem, 4, id.
397	» Ginés Valcárcel Andrés.....	38	Empleado.	Palafox, 16, segundo.
398	» José María Corral Campos.....	32	Delineante.	Idem, 16 duplicado, primero.
399	» Emilio García Casado.....	41	Empleado.	Idem, 23, tercero.
400	» Pedro García Marugán.....	31	Industrial.	Plaza de Ola, id, 11, tienda.
401	» José Angel Ayala Ros.....	41	Pintor de Historia.	Trafalgar, 21, tercero.
402	» Claro Silván González.....	46	Comercio.	Idem, 23, tienda.
403	» Fructuoso del Toro y Olmo.....	46	Industrial.	Bravo Murillo, 88, id.
404	» Francisco del Valle Franco.....	41	Idem.	Idem, 102, id.
405	» Tomás Sesinero Mauro.....	46	Comercio.	Idem, 108, id.
406	» Manuel Queipo Franco.....	35	Industrial.	Glorieta de los Cuatro Caminos, 1, id.
407	» Gregorio Sanz y Sanz.....	32	Idem.	Dulcinea, 6, id.
408	» Manuel Mayo Menéndez.....	42	Idem.	Hernani, 3, id.
409	» Rufino Moreno González.....	37	Idem.	Orden, 14, id.
410	» José Benito Galván.....	47	Pintor.	Lérida, 4, hotel.
411	» Manuel Martínez Ménguez.....	36	Industrial.	Corredera Alta, 29, tienda.
412	» Martín Díaz Báez.....	38	Idem.	Idem, 26, id.
413	» Eugenio Prieto Alonso.....	40	Idem.	Plaza del Dos de Mayo, 6, id.
414	» Gregorio Martínez de Lucas.....	45	Idem.	Velarde, 1, id.
415	» Aurelio Villa Plaza.....	31	Idem.	Dos de Mayo, 8, id.
416	» José Caro Cabrero.....	39	Empleado.	Fernández de la Hoz, 45, principal.
417	» Miguel Rosado Rodríguez.....	37	Industrial.	Abascal, 8, primero.
418	» Antonio de la Vega Pérez.....	37	Comercio.	Idem, 11, tienda.
419	» Juan Antonio Lorenzo Benito.....	33	Capataz Agrícola.	Santa Engracia, 90, principal.
420	» Juan Rodríguez Pérez.....	36	Comercio.	Fernández de la Hoz, 26, tienda.
421	» Carlos Urcola Ibarra.....	41	»	Santa Engracia, 3, principal.
422	» Felipe Díaz Gilarranz.....	47	Empleado.	Trafalgar, 25 duplicado, cuarto.
423	» Román Mata Canque.....	32	Industrial.	Luchana, 10, tienda.
424	» Pedro Guerra Terrón.....	44	Idem.	Idem, 40, principal.
425	» Julián Pérez Martínez.....	37	Comercio.	Sagasta, 1, segundo.
426	» Mauricio Alonso Beledo.....	39	Idem.	Idem, 9, tienda.
427	» Nicolás Garrido Garrido.....	43	Industrial.	Monteleón, 7, id.
428	» Manuel Iglesias Pérez.....	37	Idem.	Idem, 24, id.
429	» Miguel Lasso y García.....	30	Idem.	Malasaña, 5, id.
430	» Federico de Gumucio Villoldo.....	45	Empleado.	Idem, 5, principal.
431	» Antonio Blanco Calvo.....	36	Impresor.	Idem, 4, bajo.
432	» Eugenio Ortega de Mingo.....	38	Empleado.	Idem, 28, primero.
433	» Silverio Muñoz Berrueco.....	34	Carpintero.	Divino Pastor, 32, tienda.
434	» Arturo Ripoll Rico.....	34	Industrial.	Glorieta de San Bernardo, 7, id.
435	» Teodoro Quintanilla González.....	33	Idem.	Idem, 7, id.
436	» Pedro Sánchez Téllez.....	40	Comerciante.	Idem, 4, id.
437	» Felipe Jiménez Cardenal.....	32	Comercio.	Fuencarral, 127, id.
438	» Manuel Sánchez Mera.....	46	Empleado.	Carranza, 10, principal.
439	» Manuel Sagar Feijoo de Sotomayor.....	41	Idem.	Idem, 8, tercero.
440	» Tomás Gertrudis Molina.....	37	Idem.	Idem, 4, segundo.
441	» Mariano Bravo Herranz.....	43	Comercio.	Monteleón, 27, primero.
442	» Amalio Coya López.....	35	Industrial.	Idem, 25, tienda.
443	» Francisco Candela Asensio.....	39	Idem.	Sandoval, 12, id.
444	» Pedro Fernández Espinosa.....	42	Comercio.	Trafalgar, 10, id.
445	» Emeterio Alonso Chamorro.....	47	Propietario.	Garcilaso, 15, principal.
446	» Francisco Sánchez Jiménez.....	41	Mecánico.	Quesada, 8, segundo.
447	» Francisco Castellana Medel.....	34	Empleado.	Santa Feliciano, 16 duplicado, primero.
448	» Saturnino Fernández García.....	38	Comercio.	Eloy Gonzalo, 30, bajo.
449	» Severiano Illana de Mingo.....	37	Idem.	Juan de Austria, 5, principal.